



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0095-2021-MPY

Yungay, 24 de marzo del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 001-2021-MPY/CS-AS 01, de fecha 17 de marzo del 2021, Informe Legal N° 210-2021-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *"Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el artículo 47° del Reglamento señala que: *"47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."*





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el plan anual de contrataciones – 2021, versión N° 01 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC – 2021), en el cual está incluido el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0055-2021-MPY, de fecha 04 de marzo del 2021, se designó al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la “Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2021-MPY, de fecha 12 de marzo del 2021, se aprobó el “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° N° 001-2021-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPY/CS, Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS; cuyo objeto es la: “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - 2021”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles)”;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPY/CS-AS 01, de fecha 17 de marzo del 2021, el Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPY/CS, Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - 2021”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°210-2021-MPY/05.20, de fecha 23 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPY/CS, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo la “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - 2021”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles), el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestal y se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPY/CS**; cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - 2021”, por el valor referencial de S/ 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles).





# Municipalidad Provincial de Yungay

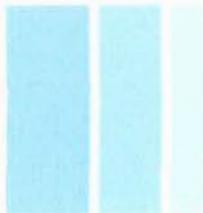
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Logística y Adquisiciones conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Abog. Roldo Fulgencia Alfaro*  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

